

2018-18-01-06-P02350

DE: VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA FOPE CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

GLADYS ANA ALVARADO LASCANO

A FAVOR DE:



CLARA MARIA MEDINA ACOSTA

CUANTÍA: 10,00 USD

COPIAS: DOS.

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veintisiete de marzo del año dos mil diez y ocho. Ante mí, Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DE ESTE CANTON AMBATO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802352839, de estado civil divorciada, de profesión Licenciada en Contabilidad y Auditoría, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, la señora CLARA MARIA MEDINA ACOSTA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180303140-8, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera parte a la que le denominaremos como "CESIONARIA", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada FOPE CIA. LTDA., al tenor de las siguientes

2018 240/2015  
3330



estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180235283-9, de estado civil divorciada, de profesión Licenciada en Contabilidad y Auditoría, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, la señora CLARA MARIA MEDINA ACOSTA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180303140-8, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera parte a la que le denominaremos como "CESIONARIA", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía FOPE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Pública Sexta del cantón Ambato, el dieciséis de abril del año dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos cuarenta (240), el veintinueve de abril del año dos mil quince DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el cinco de febrero del año dos mil dieciocho, decidió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones de la socia GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TERCERA.- VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.- UNO.- Con estos antecedentes, la señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO vende, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de diez participaciones de las cuales es dueña en la compañía FOPE CIA. LTDA., venta, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora CLARA MARIA MEDINA ACOSTA. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal y de negociación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tienen que reclamar en el futuro. La CESIONARIA se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la CEDENTE, por las participaciones que adquieren. DOS.- ADMISION DE NUEVO SOCIO.- Perfeccionada la cesión de participaciones se admite como nueva socia de la compañía a la señora CLARA MARIA MEDINA ACOSTA. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La señora CLARA MARIA MEDINA ACOSTA., declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detalla en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a la suma de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10). SÉPTIMA.-PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvese, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura

pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

*GLADYS ANA ALVARADO LASCANO*

GLADYS ANA ALVARADO LASCANO  
C.C. 1802352334

*CLARA MARIA MEDINA ACOSTA*

CLARA MARIA MEDINA ACOSTA  
C.C. 1803031408

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

*Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz*  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito  
Junto al Palacio de Justicia  
TEL: 2421697 - 0980459104





TRÁMITE NÚMERO: 4166



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 3287                               |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 12/04/2018                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 24                                 |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEXTA /AMBATO /27/03/2018                                 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | FOPE CIA.LTDA.                                                    |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | AMBATO                                                            |

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

  
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
FOPE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciocho a las once horas, en la sede social de la compañía FOPE CIA. LTDA., ubicada en la Panamericana Norte s/n, km 7 1/2 se encuentran reunidos los siguientes socios de la referida compañía: señor Diego Iván Alvarado Lascano, propietario de novecientas noventa participaciones, y la señora Gladys Ana Alvarado Lascano, propietaria de diez participaciones. Se encuentra también presente el señor Gino Javier Vargas Pérez, en calidad de Gerente General de la compañía. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Diego Iván Alvarado Lascano, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. AUTORIZACION PARA QUE LA SOCIA, SEÑORA GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA CLARA MARIA MEDINA ACOSTA.
2. ADMISION DE NUEVA SOCIA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalase en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Ante la ausencia de la Presidenta titula, se designa como Presidenta ad-hoc, a la señora Gladys Ana Alvarado Lascano, exclusivamente para que dirija esta Junta, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Gino Javier Vargas Pérez. La señora Presidenta ad-hoc declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1. AUTORIZACION PARA QUE LA SOCIA, SEÑORA GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA CLARA MARIA MEDINA ACOSTA.

Interviene la señora Gladys Ana Alvarado Lascano, quien comunica a los socios su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir, diez participaciones de las cuales es dueña en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora Clara Maria Medina Acosta, y agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. Por lo expuesto, el señor Diego Iván Alvarado Lascano mociona que la Junta autorice a la socia Gladys Ana Alvarado Lascano, ceder la totalidad de las participaciones sociales de las cuales es dueña, cesión que la realizará a favor de la señora Clara Maria Medina Acosta, en los términos propuestos. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se



ceden. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta ad-hoc somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **FOPE CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar a la señora **GLADYS ANA ALVARADO LASCANO**, ceder diez participaciones a favor de la señora **CLARA MARIA MEDINA ACOSTA**. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

| SOCIOS                                             | CAPITAL SUSCRITO<br>(en dólares) | PARTICIPACIONES<br>(valor nominal: un dólar<br>cada una) |
|----------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------|
| DIEGO IVAN ALVARADO<br>LASCANO<br>C.C. 180217989-3 | 990                              | 990                                                      |
| CLARA MARIA MEDINA ACOSTA<br>C.C.180303140-8       | 10                               | 10                                                       |
| TOTAL                                              | 1.000                            | 1.000                                                    |

La señora Presidenta ad-hoc dispone que se trate el siguiente punto:

## **2. ADMISION DE NUEVA SOCIA**

Interviene el señor Diego Iván Alvarado Lascano, quien manifiesta que en virtud de lo resuelto en el punto anterior, es necesario admitir a la señora Clara María Medina Acosta como nuevo socia de esta compañía, por lo que elevan la moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta ad-hoc somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Socios resuelve, admitir a la compañía señora Clara María Medina Acosta, como nueva socia de la compañía **FOPE CIA. LTDA.**

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta ad-hoc dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señora Presidenta ad-hoc dispone que se trate el último punto del orden del día:

## **3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

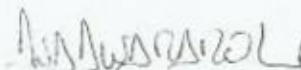
Por Secretaría se lee el acta, y la señora Gladys Ana Alvarado Lascano mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta ad-hoc somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía FOPE CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

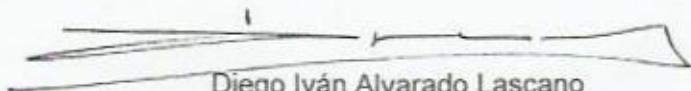
La señora Presidenta ad-hoc de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las doce horas, declara concluida la Junta.



Gino Javier Vargas Pérez  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Gladys Ana Alvarado Lascano  
PRESIDENTA AD-HOC  
SOCIA



Diego Iván Alvarado Lascano  
SOCIO





### CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **FOPE CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el cinco de febrero del año dos mil dieciocho, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió autorizar a la señora Gladys Ana Alvarado Lascano, para que ceda diez participaciones de esta compañía a favor de la señora Clara María Medina Acosta. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 05 de febrero de 2018 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

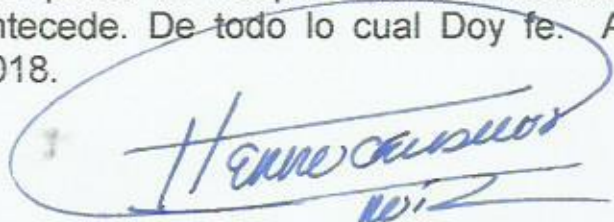
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 05 de febrero de 2018

Gino Javier Vargas Pérez  
Gerente General  
**FOPE CIA. LTDA.**



**RAZÓN:** Margino en la Escritura de Constitución de una Compañía, suscrita el día jueves 16 de abril del 2015, ante el Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario Público Sexto, del Cantón Ambato, constante en el Tomo XXXII, folios 015768-015786, año 2015, otorgada por DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO Y GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, a favor de la Compañía FOPECIA. LTDA., la Venta y Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada FOPE CIA. LTDA., que antecede. De todo lo cual Doy fe. Ambato 28 de marzo del 2018.



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,  
Junto al Palacio de Justicia  
TELEF: 2421197 - 0987449105



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN  
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

**002** **1802352839**

**IDENTIFICACIÓN**  
**ALVARADO LASCANO GLADYS ANA**  
**TUNGURAHUA**  
**AMBATO**  
**LA MATRIZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975 05 21  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA




**NOTARÍA**  
**SUPERIOR**  
**ALVARADO JOSE EARNETO**  
**LASCANO GLADYS EVA**  
**AMBATO**  
**2013 10 02**  
**2023 10 02**

V3333V2222



*Los Alvarados*

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 4 DE FEBRERO 2013

**002** **002 - 109** **1802352839**  
 JULIA RO NAYEND CEDURA

**ALVARADO LASCANO GLADYS ANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**TUNGURAHUA** **CIRCUNSCRIPCION**  
 PROVINCIA  
**AMBATO**  
 CANTON **ZONA**  
**LA MERCED**  
 PARROQUIA




**REPÚBLICA**  
**Y CONSULTA**  
**POPULAR 2013**

*Los Alvarados*

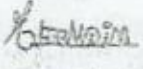
*Los Alvarados*





3287

SUPERIOR INGENIERA  
 MEDINA LUIS HERNANDEZ  
 ACOSTA SAGOBAR MARIA ELISA  
 AMBATO  
 2016-03-16  
 2016-03-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL  
 180303140-  
 CIUDADANIA  
 MEDINA ACOSTA  
 CLARA MARIA  
 TUNBURAHA  
 AMBATO  
 LA MERCE  
 1962-01-21  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 ESTADISTICO DIVORCIADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2015

022

022-063

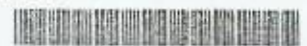
1803031408

MEDINA ACOSTA CLARA MARIA  
APELLIDOS Y NOMBRES



TURBURAHA  
 PROVINCIA  
 AMBATO  
 CANTÓN  
 LA MATRIZ  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

